

DONINELLI & DONINELLI

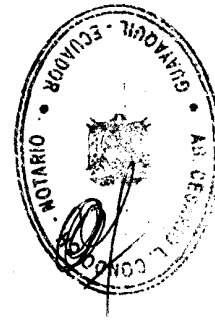
ASESORES JURIDICOS ASOCIADOS

ABOGADOS Y NOTARIOS

Fundada en 1967

BARRIO LOS YOSÉS
CALLE 37, AVENIDA 8
APARTADO POSTAL 5405-1000
SAN JOSÉ, COSTA RICA

TELÉFONO (506) 280-0303
FAX (506) 281-0020
E-MAIL: info@asejur.com
www.asejur.com



NÚMERO CIENTO TRECE - SEIS.- Ante mí, **FARID JOSE AYALES BONILLA**, Abogado y Notario Público de la República de Costa Rica, con oficina abierta en la ciudad de San José, exactamente en Barrio Los Yoses, en la intersección de la Calle Treinta y Siete con la Avenida Ocho, comparece el señor **MARCOS DUEÑAS LEIVA**, quien es mayor de edad, casado una vez, Empresario, vecino de San José, Curridabat, con cédula de identidad número nueve cero cero cuatro cuatro cero cuatro siete cinco, y **DICE:** Que actúa en su carácter de Gerente y Administrador con facultades bastantes y suficientes en cuanto en derecho corresponda para este acto, representante legal de la sociedad **KOBALTO HOLDING CO. LLC.**, compañía constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con dirección registrada en ciento sesenta (160) Greentree Drive, Suite ciento uno (101), Dover, Kent County, Delaware, EE.UU.. Declara: Que su capital social está representado por cuotas de participación social; Que tiene participación accionaria en la compañía ecuatoriana, **INTACO ECUADOR S.A.**; Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente; Que no tiene establecimiento permanente en la República del Ecuador; Que no está obligada a establecerse en la República del Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección decimotercera (XIII) de la Ley de Compañías; Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador; Que no tiene obligación de presentar declaraciones de impuesto a la renta en la República del Ecuador; Que para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. Quinientos noventa y uno (591) del quince (15) de mayo de dos mil nueve (2009), en virtud de este instrumento otorga a favor de Montserrat Carolina Sánchez Alvarez, cédula ecuatoriana número cero nueve uno seis cuatro ocho uno uno cinco tres (0916481153) y de Jaime Fernando Arosemena Coronel, cédula ecuatoriana número cero nueve uno tres seis nueve siete seis nueve cuatro (0913697694), poder suficiente, cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de **KOBALTO HOLDING CO. LLC.**, puedan conjunta o separadamente, contestar las eventuales demandas que se inicien contra ella, y cumplir las obligaciones respectivas contraídas por **KOBALTO HOLDING CO. LLC.**, en la República del Ecuador, quedándoles expresamente prohibido a los Apoderados negociar o contraer obligaciones a nombre de **KOBALTO HOLDING CO. LLC.**, en la República del Ecuador. Así se expreso el

FARID JOSE AYALES BONILLA

12878 21688969

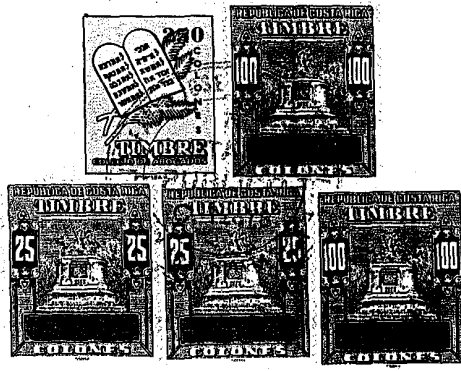
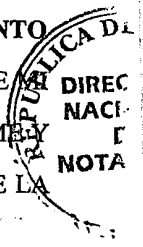




otorgante, a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencia legal de este acto, su objeto y significación de las Cláusulas Generales que contiene y que aseguran la validez de éste instrumento, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones expresas o implícitas. El suscrito Notario Público hace constar que el presente documento está destinado a ser presentado en la República del Ecuador, asimismo solicito a la Dirección Nacional de Notariado que autentique mi firma estampada en este documento, ya que la misma así como el sello blanco se encuentran inscritos ante dicha Dirección. Se extiende un primer testimonio dentro del término de ley. Leído lo escrito al compareciente por el suscrito Notario, lo aprueba, lo encuentra conforme, ratifica y firmamos en la ciudad de San José, a las dieciséis horas del veintiséis de diciembre del año dos mil once.- MARCOS DUEÑAS LEIVA.- FARID J. AYALES B.- **/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO TRECE - SEIS, INICIADA AL FOLIO CIENTO ONCE VUELTO DEL TOMO SEIS DE NUESTRO PROTOCOLO. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL, RESULTÓ CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.-

Farid J. Ayales B.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0003864

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays.)

Código: CDDVM3MP7M
(Code - Code.)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de.)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 16/01/2012
(On - Le.)

7. Por: Grayland Castro Cantillo Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 3866
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



10. Firma:
(Signature - Signature.)

Nombre del titular: Marcos Dueñas Leiva
(Name of the holder of document - Noun du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document.)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages.)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

Banco de Cos

06/01/12

Oficina: 915 MORAZA
 Cajero: 11453355
 Documento: 50099049
 Formularios:
 Motivo: 1000
 DEPOSITO CTA C

Moneda de Transacción:
 Cuenta: 001-0242476-2
 MINISTERIO DE H

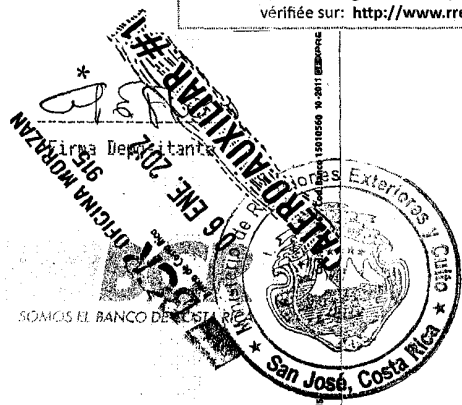
DESGLOSE DE LA
 CANTIDAD DEL BANCO

Efectivo: ***
 Valores: ***
 Total: ***

Monto en letras:
 SEISCIENTOS VENTICINCO
 EXACTOS

Depositante: 000001351
 ST

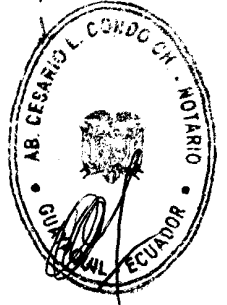
00003864



A.E.R. TEL.: 2285-8327 FAX 2285-8411



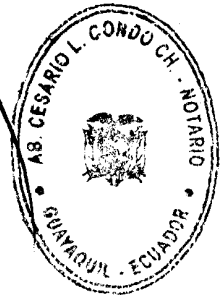
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este
San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público FARID JOSE AYALES BONILLA, CÉDULA 108970907, CARNÉ NÚMERO 12878, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, el **nueve de enero del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

DMSZ-



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las **TRES (3)** Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil,

10 FEB 2014

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil

2014-09-01-05:39
COSTA RICA



DNN

22930214